



# Municipalidad Distrital de Pativilca

ORDENANZA MUNICIPAL N°011-2023-AL/MDP



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 23 de marzo de 2023, en la Estación del Día, referente al proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023, DISTRITO DE PATIVILCA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA PROVINCIAS.**

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, LEY 29792, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa".

Que, mediante Ley N°27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) con la finalidad de coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, estableciendo en su artículo 4° como componentes de este sistema a los Comités Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC, los cuales son encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones;

Que, el artículo 21° del Decreto Supremo N° 011-2014-1N, que aprueba el reglamento de la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que: "El Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito provincial. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel provincial. Cuenta con una secretaria técnica".

Que, según la definición establecida en el artículo 3 numeral a) del Reglamento de la LEY N°27933, aprobado por DECRETO SUPREMO N°011-2014-IN, SEGURIDAD CIUDADANA, es la acción integrada, multisectorial e intergubernamental, con base territorial y articulada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, con la finalidad de asegurar su protección y convivencia pacífica a través de la prevención, control y erradicación de la violencia, delitos, faltas y contravenciones; así como la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, la rehabilitación y restauración social y la atención a las víctimas;

Que, el artículo 46° del citado Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el que hacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos provincial y distrital con un enfoque de resultados. Contienen un diagnóstico del problema y establece una visión, objetivos estratégicos y específicos, actividades, indicadores, metas y responsables. Se elaboran en concordancia con los objetivos estratégicos contenidos en las políticas nacionales y regionales de carácter multianual. Estos planes se ajustan trimestralmente, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de indicadores de desempeño;

Que, según el artículo 47° del Reglamento antes mencionado, establece que además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Consejos Regionales de los Gobiernos Regionales y por los Concejos



# Municipalidad Distrital de Pativilca

Municipales Provinciales y Distritales, según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas regionales, provinciales y distritales, de manera concordante, el artículo 30° literal e) precisa que como Secretaria Técnica del CODISEC, la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad, o el órgano que haga sus veces, tiene como función, entre otros, el presentar al Concejo Municipal el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el COPROSEC para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante **INFORME N°070-2023-MDP/SGSCPM** de fecha 16 de marzo de 2023, La Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, remite el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023 de la Municipalidad Distrital de Pativilca, y sus respectivas actividades la misma que fue validado el 30 de diciembre del 2022, por decisión unánime la programación de las actividades consideradas dentro del **PADSC-2023** y fue remitido al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (**CORESEC**), para su aprobación siendo declarado apto para su implementación, debiéndose remitir al Concejo Municipal para su ratificación mediante Ordenanza Municipal, conforme establece el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y para ser remitido ante el **CONASEC**;

Que, el Concejo Municipal en el uso de las atribuciones que le confiere el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**, ha dado la siguiente;

## ORDENANZA MUNICIPAL

**QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023, DISTRITO DE PATIVILCA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA PROVINCIAS**

**Artículo 1°.- APROBAR el PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023, DISTRITO DE PATIVILCA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA PROVINCIAS, el mismo que forma parte integrante de la presente disposición municipal.**

**Artículo 2.- DECLARAR de Interés Distrital la implementación y ejecución del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023, validado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) y declarado apto para su implementación por el COPROSEC Barranca de la Municipalidad Provincial de Barranca.**

**Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás despachos competentes de la entidad, el cumplimiento de la ordenanza y del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023, Distrito de Pativilca, Provincia de Barranca, Región Lima Provincias.**

**Artículo 4.- PUBLICAR la presente ordenanza en la forma de ley, así como en la página web de la entidad municipal.**

Dado en la Casa Municipal, el día veintitrés de marzo del Dos Mil Veintitrés.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATIVILCA

ABC SANCHEZ JULIA AMATEC GABRIEL  
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATIVILCA

Carlos Michell Rivera Bazalar  
ALCALDE